

PROV

CONTRATO PEDIDO

MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES PC



 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

 2024 Felipe Carrillo Puerto

 UNIDAD ADMINISTRATIVA. ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS

CONTRATO PEDIDO :

CONTRATO No

ACM-CAP-002-2024

157/2024

SOLICITUD DE SERVICIO **240**

ÁREA REQUIRENTE:

DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO

PARTIDA PRESUPUESTAL :

3341, "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL

ACM/DGAF/DRF/0942/2024 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2024

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO "C" 28 PRIMER PÁRRAFO Y 1º DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

NO

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () INTER. ()

NO

FECHA DEL FALLO _____

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SÍ

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

LIC. IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA

CARGO: **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: **GDF - 971205 - 4NA**

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: **AV. JUÁREZ ESQ. AV. MÉXICO S/N PUEBLO SAN PEDRO CUAJIMALPA, CODIGO POSTAL 05000, ALCALDIA CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MEXICO**

TELÉFONO: 55 58 14 11 00

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 05 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ENTREGA DE LOS SERVICIOS:

CONFORME LO SOLICITE EL ÁREA REQUIRENTE

FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: **HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DE DEL PRESENTE CONTRATO SE EFECTUARÁN CONFORME A LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA VEZ QUE HAYAN SIDO ACEPTADAS LAS FACTURAS

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

R.F.C. **GDF - 971205 - 4NA**

DOMICILIO FISCAL

AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77 COLONIA CENTRO (ÁREA 1) C.P. 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO

POR " LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS ":

NOMBRE : L.C. CARLOS SAÚL AYALA TEPOXTECATL

CARGO : DIRECTOR DE REC. MAT. Y SERVS. GRALES.

FIRMA _____

POR " LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS ":

NOMBRE : LIC. IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA

CARGO : DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA _____

DATOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**

R.F.C. **CNE781229BK4**

DOMICILIO FISCAL:

AVENIDA JUÁREZ, NÚMERO EXTERIOR 6, ESQ. PROL. 16 DE SEPTIEMBRE COLONIA LAS TINAJAS, C.P. 05370, ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO.

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME AL DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (D.O.F.) EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, BAJO EL TÍTULO: "DECRETO QUE CREA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA" Y REFORMADO EN DOS OCASIONES, CON FECHAS: 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 Y 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADOS EN EL D.O.F. EL 8 DE DICIEMBRE Y EL 4 DE AGOSTO, AMBOS EN LOS MISMOS AÑOS DE FORMA RESPECTIVA

OBJETO SOCIAL:

LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS DE NIVEL SUPERIOR.

REPRESENTANTE LEGAL: MTRO. FRANCISCO JAVIER ZAVALA RAMÍREZ

CUENTA CON FACULTADES PARA A FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME AL OFICIO DG/214/2024 DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2024, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL LICENCIADO ARTURO PONTIFES MATÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CONALEP

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCION DEL 1 % POR CADA DÍA DE RETRASO CALCULANDO SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR I.V.A. N/A

POR " EL PRESTADOR DEL SERVICIO ":

NOMBRE : MTRO. FRANCISCO JAVIER ZAVALA RAMÍREZ

CARGO : TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FIRMA _____

HOJA: No. 01 DE 02

MES: **AGOSTO**

DÍA **05**

AÑO: **2024**

GARANTÍAS ANEXA TIPO:

NO APLICA

EL PROVEEDOR ENTREGA UNA GARANTÍA: NO APLICA

POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN EL ART. 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

SE OTORGARÁ ANTICIPO:

SI () NO (XX)

POR TRATARSE DE BIENES

**CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES**

Para los efectos del presente Contrato Pedido, se entenderá por "LA CONTRATANTE" a la Unidad Administrativa que solicita los servicios que se describen en éste documento y por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a la persona física o moral que se obliga a prestar los servicios cuyos datos han quedado debidamente señalados.

DECLARACIONES

I.- **DECLARA "LA CONTRATANTE", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

I.1.- Que es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

I.2.- Que el presente instrumento lo suscribe EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de conformidad a lo dispuesto en los artículos 71, 75 fracción XIII de la Ley Orgánica Alcaldías de la Ciudad de México.

II.- **DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL**

II.1.- Que ratifica los datos contenidos en la carátula del presente contrato.

II.2.- Que los socios de su representada, los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella, así como de los cónyuges de todos ellos, no tienen lazos de consanguinidad ni afinidad hasta el cuarto grado, con alguna persona que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la prestación de servicios materia del presente contrato.

II.3.- Que se encuentra al corriente en el pago de las contribuciones a que se refiere el último párrafo del artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

III.- **DECLARAN AMBAS PARTES:**

III.1.- Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

III.2.- Que en éste acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.

III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en éste contrato no existe error, dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", por virtud del presente contrato, se obliga a realizar la prestación objeto del presente contrato conforme a la descripción, calidad, tiempo y precios unitarios que se indican en la hojados de este contrato a favor de "LA CONTRATANTE".

Los servicios materia del presente contrato deberán cumplir además, con las especificaciones contenidas en la hoja 2 de 2 del presente contrato.

En caso de que lo solicite "LA CONTRATANTE", "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de servicio solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso.

SEGUNDA.- "LA CONTRATANTE", pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en concepto de contra prestación por el servicio objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en el (los) anverso(s) del presente contrato.

TERCERA.- Ambas partes convienen que el importe del presente contrato será liquidado a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dentro del plazo estipulado en el anverso de este contrato.

Ambas partes convienen que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", se obliga a entregar los servicios objeto del presente contrato en los domicilios que el área responsable indique.

QUINTA.- Los servicios que proporcione "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", serán supervisados por "LA CONTRATANTE" a través del servidor público designado por el titular de la Unidad Administrativa solicitante del servicio, es decir de la "DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO", quien tiene a su cargo supervisar y validar el control, calidad y avance de los servicios objeto del presente contrato para efectos de pago.

Si la "DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO", llegare a determinar algún incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en cuanto a la calidad, avance de los servicios y/o cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento, dicha situación se le notificará por escrito a fin de que proceda a cumplir con lo establecido en este contrato.

POR "LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS":

NOMBRE LIC. IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA

CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA _____

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

NOMBRE: MTRO.. FRANCISCO JAVIER ZAVALA RAMÍREZ

CARGO: TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN
DESCONCENTRADA DE LA CDMX

FIRMA: _____

OBSERVACIONES:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CONTRATO No.
ACM-CAP-002-2024

HOJA No.02 DE 02

DÍA 05
MES AGOSTO
AÑO 2024

CONTRATO PEDIDO

CONS.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	S.S.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA 16%	TOTAL
1	ACTUALIZACIÓN EN LAS ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO APLICADA AL ALUMBRADO PÚBLICO CONFORME ANEXO "A"	240	20	HORAS	\$1,460.00	\$29,200.00	EXENTO	\$29,200.00
2	COMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL DESARROLLO URBANO CONFORME ANEXO "A"	240	20	HORAS	\$1,460.00	\$29,200.00	EXENTO	\$29,200.00
3	COMPLEMENTO DE CONOCIMIENTOS EN ELECTRO FUSIÓN EN TUBERÍAS DE POLIETILENO DE ALTA TENSIÓN CONFORME ANEXO "A"	240	20	HORAS	\$1,460.00	\$29,200.00	EXENTO	\$29,200.00
4	COMPLEMENTO DE CONOCIMIENTOS EN ELECTRO FUSIÓN EN TUBERÍAS DE POLIETILENO DE ALTA TENSIÓN CONFORME ANEXO "A"	240	20	HORAS	\$1,460.00	\$29,200.00	EXENTO	\$29,200.00
5	ACTUALIACIÓN EN EL MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS METALIZADAS (ALUMINIOS Y ACABADOS) CONFORME ANEXO "A".	240	20	HORAS	\$1,460.00	\$29,200.00	EXENTO	\$29,200.00
							SUBTOTAL:	\$146,000.00
							IVA 16%:	EXENTO
							TOTAL:	\$146,000.00

(CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

POR "LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS":

NOMBRE: L.C. CARLOS SAÚL AYALA TEPOXTECATT
CARGO: DIRECTOR DE REC. MAT.Y SERVS. GRALES

FIRMA _____

POR "LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS":

NOMBRE: LIC. IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA _____

"EL PRESTADOR DE SERVICIO":

NOMBRE: MTRO. FRANCISCO JAVIER ZAVALA RAMÍREZ
CARGO: TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN
DESCONCENTRADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FIRMA _____

**CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES**

SEXTA.- La vigencia del presente contrato será la estipulada en el (los) anverso (s) del presente contrato.
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a respetar el precio estipulado en el presente contrato hasta su vigencia.

SÉPTIMA.- Ambas partes convienen en que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA CONTRATANTE".

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quedará obligado ante "LA CONTRATANTE", a responder por defectos y vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

NOVENA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.

DÉCIMA.- EN CASO DE CALIDAD DEFICIENTE, CANTIDAD INSUFICIENTE O RETRASO EN LA ENTREGA DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIO Y/O CONDICIONES PACTADAS, LA ALCALDÍA PODRÁ APLICAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL EL IMPORTE AL 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN EL QUE FENECIÓ EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS Y DE ACUERDO A LO PACTADO, HASTA SU CUMPLIMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes aceptan que si "LA CONTRATANTE", considera que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en éste documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para "LA CONTRATANTE".

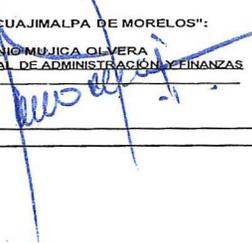
"LA CONTRATANTE", rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

- 1.- SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", UNA VEZ APLICADA LA PENA CONVENCIONAL NO CUMPLE CON LAS PUBLICACIONES EN MEDIOS IMPRESOS ESTABLECIDOS, ASÍ COMO, EN CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LA HOJA DOS, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS POR EL ÁREA SOLICITANTE.
- 2.- SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, QUIEBRA, SUSPENSIÓN DE PAGOS O CUALQUIER OTRA FIGURA ANÁLOGA.
- 3.- SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO..
- 4.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA" O POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES O A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna para "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA TERCERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente, o pudiere corresponderles en lo futuro.

POR "LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS":

NOMBRE LIC. IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIRMA: 

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

NOMBRE: MTR. FRANCISCO JAVIER ZAVALA RAMIREZ
CARGO: TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCENTRALADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO LEGAL
FIRMA: 

OBSERVACIONES: